

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 026 2014 00637 00

Atendiendo el escrito de aclaración presentado por la parte actora, se pone de presente al togado que en la data señalada se evacuaran las pruebas decretadas en auto del 5 de agosto de 2021.

Por otras parte, se advierte que no se ha comunicado la designación al perito evaluador designado Jhon Jairo Ardila conforme se dispuso en la señalada providencia, por lo que es procedente que por secretaría se comunique dicho nombramiento en la dirección electrónica para este referida a fin que cumpla con el encargo encomendado, situación que no impide evacuar las demás pruebas en la diligencia programada.

De otra parte, por secretaría líbrense los oficios ordenados en esa misma providencia comunicando la multa impuesta a la Sra. EUGENIA MARÍA ARBOLEDA CASAS.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **d910ef858a00dee9ec3d70283137a466c1e8f1f3685f44d40f2038463a119a1c**

Documento generado en 01/06/2022 04:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>